

DECRETO Nº

TEMUCO.

2 5 ABR 2018

## **VISTOS:**

1.- La Solicitud de patente provisoria de fecha 08.01.2018, presentada por Arias Herrera y Santander Limitada.

2.- El Decreto Alcaldicio N°101 de fecha 19/01/2018 que otorga patente provisoria Rol 7-3430, por el periodo de 30 días o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El correo electrónico de fecha 09/04/2018 de la DOM que señala, modificación obra menor, sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 18/01/2019, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se ha individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de vigencia de la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

: COMERCIAL PROVISORIA

Vigente Hasta

: 18 DE ENERO 2019

Rol

: 7-3430

Actividad Económica

: VENTAS DE PRENDAS DE VESTIR

Código Actividad

: 523.220

Clasificación

: COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

: AVDA. RUDECINDO ORTEGA Nº01780 LOCAL 197

Nombre Del Contribuyente : ARIAS HERRERA Y SANTANDER LIMITADA

Rut

: 76.543.243-K

Nombre Del Rep. Legal

: ARIAS DIAZ IVAN AQUILES

Rut

Dirección Particular

: 08.01.2018

Fecha de Solicitud Otorgación N°

: 6

Fecha

: 11.01.2018

: 3200 -475 Rol Avalúo

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, **modificación obra menor**, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- la Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto

## ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD

LCV/isp

"Por Orden del Alcalde"
ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Dpto. de Rentas Municipales (Digital)

Dirección de Obras Municipales (Digital)

Contribuyente